

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>CONEXIÓN A DRENAJE</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx sitio web: www.scapsatm.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización /Departamento de Inspección Verificación e Instalación de Tomas Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización/Director de Operación		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<i>El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite. Previa autorización de factibilidad de drenaje expedida por este Organismo Operador, el usuario podrá solicitar la conexión de descargas de su predio a la infraestructura de drenaje municipal.</i>		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud se realiza directamente en las oficinas de atención a usuarios.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	30 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>	1 año contado a partir de la fecha de pago del trámite.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Escritura pública completa original o constancia de posesión ejidal o comunal (original y copia) En caso de que las escrituras estén en trámite con la notaría, el usuario deberá presentar una carta expedida por la misma y anexar copia simple del proyecto de escritura.	1	1
2	Identificación oficial vigente, en caso de no ser el propietario quien solicita el trámite presentar carta poder simple debidamente requisitada, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.	1	1
3	Croquis de ubicación referenciado (con nombres de las calles).	1	
4	Copia del plano catastral actualizada.		1
5	Factibilidad de drenaje expedida por este Organismo Operador vigente	1	1
6	Llenar formato de solicitud (se entrega directamente al momento del solicitar el trámite)	1	

Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:																					
<p>LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE DESCARGAS AL DRENAJE MUNICIPAL O ALCANTARILLADO PARA TUBERÍAS CUYO DIÁMETRO NO SEA MAYOR A 30 CENTÍMETROS, SE CAUSARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:</p> <p style="text-align: center;">VALOR UMA (Unidad de Medida y Actualización) = \$96.22</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">EN ZONA:</th> <th style="width: 20%;">CUOTA EN U.M.A.</th> <th style="width: 60%;">HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RURAL</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td>POR METRO LINEAL</td> </tr> <tr> <td>POPULAR</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td>POR METRO LINEAL</td> </tr> <tr> <td>HABITACIONAL</td> <td style="text-align: center;">8.5</td> <td>POR METRO LINEAL</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL</td> <td style="text-align: center;">14</td> <td>POR METRO LINEAL</td> </tr> <tr> <td>COMERCIAL</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td>POR METRO LINEAL</td> </tr> <tr> <td>INDUSTRIAL</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td>POR METRO LINEAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL COSTO DE CONEXIÓN AL DRENAJE O ALCANTARILLADO NO INCLUYE MATERIALES, NI MANO DE OBRA, SOLO DERECHO DE CONEXIÓN O PERMISO DE DESCARGA. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR A 30 CENTÍMETROS Y NO EXCEDA DE 59 CENTÍMETROS, SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 5 U.M.A.</p> <p>CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR DE 60 CENTÍMETROS, SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 20 U.M.A. AL COSTO SE AGREGA EL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>			EN ZONA:	CUOTA EN U.M.A.	HASTA	RURAL	6	POR METRO LINEAL	POPULAR	7	POR METRO LINEAL	HABITACIONAL	8.5	POR METRO LINEAL	RESIDENCIAL	14	POR METRO LINEAL	COMERCIAL	25	POR METRO LINEAL	INDUSTRIAL	50	POR METRO LINEAL	<p style="text-align: center;"><b>ÚNICA SEDE:</b></p> <p style="text-align: center;">Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580</p> <p style="text-align: center;">Horario de atención lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 1 p.m.</p> <p style="text-align: center;">Correo electrónico: <a href="mailto:atencion.usuario@scapsatm.gob.mx">atencion.usuario@scapsatm.gob.mx</a> sitio web: <a href="http://www.scapsatm.gob.mx">www.scapsatm.gob.mx</a> Teléfono (777) 832-11-80</p>
EN ZONA:	CUOTA EN U.M.A.	HASTA																						
RURAL	6	POR METRO LINEAL																						
POPULAR	7	POR METRO LINEAL																						
HABITACIONAL	8.5	POR METRO LINEAL																						
RESIDENCIAL	14	POR METRO LINEAL																						
COMERCIAL	25	POR METRO LINEAL																						
INDUSTRIAL	50	POR METRO LINEAL																						
Observaciones Adicionales:																								
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b></p> <p>Una vez llenada la solicitud y cumpliendo con todos los requisitos, se vincula al área de dirección comercial que a su vez contactara a la dirección de operación para que dicha área realice la inspección que determinara la procedencia o no de la solicitud, remitiendo el expediente a dirección de comercialización con el dictamen y costo, posteriormente se informa al solicitante el sentido del dictamen y el costo en caso de ser procedente.</p>																								
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b></p> <p>Artículos 57 y 66 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022</p> <p><b>DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b></p> <p>Artículos 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022. Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.</p>																								

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.